

Valparaíso, 15 de enero de 2018.

G.G. N° 005 /2018/

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: Dictamen N°262, de 4 de enero de 2018, de la  
Contraloría General de la República.

---

De nuestra consideración:

Nuestra Corporación ha tomado conocimiento de la emisión del dictamen N°262, del 4 de enero de 2018, de la Contraloría General de la República.

Dicho dictamen se refiere a la situación particular de la Mutualidad de Carabineros, concluyendo entre otras cosas que "no procede que altas autoridades de Carabineros de Chile y de la PDI integren el consejo de administración de la anotada mutualidad, por cuanto la labor que les corresponde realizar como consejeros no se concilia con su posición institucional". Sin perjuicio de lo anterior, también se afirma en el dictamen que "las conclusiones del mismo son aplicables a los miembros de las Fuerzas Armadas que integran los directorios de las mutualidades asociadas al Ejército, la Fuerza Aérea o la Armada, ya sea que lo hagan por el solo hecho de ejercer un cargo en estas ramas o por ser designados por estos últimos".

Como es del conocimiento del Sr. Superintendente de Valores y Seguros, los estatutos de nuestra Corporación contemplan que su Consejo Directivo sea integrado, entre otras personas, por el Comandante en Jefe de la Armada y por el Director General del Personal de la Armada, a raíz de lo cual Mutual de Seguros de Chile está analizando los efectos de dicho dictamen, como asimismo los cursos de acción a seguir.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE**



**Gonzalo Basaure Obregón**  
**Gerente General**